

## Resolución Directoral

Lima, 30 de Junio del 2022

Visto: La Nota Informativa N° 044-2022-DEIDEODT/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el artículo XV de su Título Preliminar que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, en el numeral 5.1 sobre la Naturaleza de los Institutos Especializados, del punto 5 de la Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados" señala que: "Los Institutos Especializados son establecimientos de salud categorizados en el tercer nivel de atención que brindan atención de salud altamente especializada y proponen a la Autoridad Nacional de Salud, normas, estrategias e innovación científico tecnológica";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 06 de enero de 2022, se delegó durante el Año Fiscal 2022 a los/las Directores/as Generales de los Institutos Nacionales Especializados la facultad de emitir actos resolutivos sobre encargo de funciones a su personal;

Que, conforme al artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el encargo, el cual según el artículo 82° de la misma norma es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, el Departamento de Investigación y Docencia en Conservación de Tejidos de Uso Ocular y Genética es la unidad orgánica encargada de la innovación, actualización, difusión y el apoyo asistencial mediante los exámenes histológicos y citológicos; involucra también la microscopía electrónica e inmunofluorescencia, exámenes microbiológicos y los exámenes especializados de los pacientes con enfermedades oculares que tienden a presentarse entre los miembros de una familia asociadas a la herencia un rasgo familiar o una característica genéticamente transmitida; aplica a su vez investigación y docencia mediante la recolección, mantenimiento y provisión de rondanas esclero – corneales y otros tejidos oculares (Banco de Ojos) y de uso ocular;



Que, asimismo, el referido artículo señala que dicha unidad orgánica depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías;

Que, bajo ese contexto, mediante Nota Informativa N° 044-2022-DEIDEODT/INO, de fecha 21 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías recomendó encargar las funciones de Jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Conservación de Tejidos de Uso Ocular y Genética, al M.O. Luis Alberto Mesías Costilla, personal nombrado de la Entidad;

Que, conforme a las Resoluciones Ministeriales N° 003-2022/MINSA y N° 388-2022/MINSA, y conforme a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías es procedente encargar las funciones de Jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Conservación de Tejidos de Uso Ocular y Genética del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", al M.O. Luis Alberto Mesías Costilla, personal nombrado de la Entidad;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR** las funciones de Jefe del Departamento de Investigación y Docencia en Conservación de Tejidos de Uso Ocular y Genética del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", a partir de la fecha, al M.O. Luis Alberto Mesías Costilla, personal nombrado de la Entidad.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y al Área de Legajo de la Oficina de Personal.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

PERÚ Ministerio de Salud INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"

*[Firma]*

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director General (a)  
CMP.: 38356 RNE.: 17309